

mites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo, sin número línea de Oliana a Peramola C. 1.170.

Final: P. I. número 2.254, «Urbanización Oliva».

Término municipal afectado: Peramola.

Cruzamientos: Diputación Provincial y carretera local de Peramola a Oliana.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,261.

Número de circuitos y conductores: uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de hormigón y castilletes metálicos.

#### Estación transformadora

P. I. número 2.254, «Urbanización Oliva».

Emplazamiento: Término municipal de Peramola.

Tipo: Intemperio, un transformador de 125 kVA., 25/0,38 kV. Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T., nueva línea a 25 kV., y P. I. número 2.254, «Urbanización Oliva», en término municipal de Peramola.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 17 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.610-D.

**10584** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 2.358 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 54, línea 25 kV. Lérida-Raymant (tramo II D. 1.908 R. L.

Final: E. T. 1.186.

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: C. T. N. E., una línea telefónica.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 0,290 kilómetros.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

#### Estación transformadora

E. T. número 1.186 («José Ros Fábregas»).

Emplazamiento: Partida Fontanet Curt L, Término municipal de Lérida.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 kVA., 25/0,22 kV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T., con derivación a E. T. número 1.186 «J. Ros», en término municipal de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.791-C.

**10585**

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 2.358 R. L.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

#### Línea eléctrica

Origen: Línea subterránea a E. T. 1.217, «Avi-Api-Cunicultura» (D. 1.536 R. L. T.).

Final: E. T. 1.348, «Renfe».

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, avenida de Tortosa.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 0,050 kilómetros.

Número de circuitos y conductores: Dos, de 3 por 50 milímetros cuadrados.

Cable subterráneo RF-3 P.

Y tiene por objeto la ampliación de la red A. T., con doble derivación a E. T. número 1.348 «Renfe», en término municipal de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.788-C.

**10586**

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 2.357 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 27, línea a 25 KV. a Campos Eliseos.  
Final: E. T. número 1.227.  
Término municipal afectado: Lérida.  
Cruzamientos: Ayuntamiento, zona urbana; H. E. C. S. A., línea B. T.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,252.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 35 milímetros cuadrados, de cobre.  
Apoyos: Postes de madera y metálicos.

*Estación transformadora*

E. T. número 1.227 («Exportadora Frutera».)  
Emplazamiento: Partida Fontanet V., avenida de los Mártires, término municipal de Lérida.  
Tipo: Interior, un transformador de 10 KVA., 25/0,22 KV.  
Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T., con derivación y E. T. número 1.227 («Exportadora Frutera»), en término municipal de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1968.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.780-C.

**10587** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 2.355 R. L. T.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 9, derivación 25 KV. a E. T. 132. «Pueblo Cirés».  
Final: E. T. número 610.  
Término municipal afectado: Pont de Suert.  
Cruzamientos: Ayuntamiento de Pont de Suert, terrenos.  
Tensión: 25 KV.  
Longitud: 0,156.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.  
Apoyos: Hormigón.

*Estación transformadora*

E. T. número 610, «Francisco Bolló Quella».  
Emplazamiento: Sita junto a Grupo escolar, en término municipal de Pont de Suert.  
Tipo: Interior, un transformador de 100 KVA., 25/0,38 KV.  
Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T., con derivación y E. T. número 610, en término municipal de Pont de Suert.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1968.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites

que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.789-C.

**10588** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 2.148 R. L. T.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que la Junta de Regantes no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1968 antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 18 de la línea de 25 KV. Derivación a E. T. 1.076. «Marsich y Ferrer» (D. 2.319 R. L. T.).  
Final: E. T. número 1.302 (Dirección General de Capacitación Agraria).

Término municipal afectado: Alfarrás.  
Cruzamientos: Junta de Regantes y Ayuntamiento de Alfarrás.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,566.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,05 milímetros cuadrados de aluminio-acero.  
Apoyos: Hormigón y metálicos.

*Estación transformadora*

E. T. número 1.302.  
Emplazamiento: Terrenos Ayuntamiento de Alfarrás.  
Tipo: Interior, un transformador de 100 KVA., 25/0,380 KV.  
Y tiene por objeto suministrar energía y alumbrado al edificio propiedad de la Dirección General de Capacitación Agraria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1968.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.787-C.

**10589** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C. 2.458 R. L. T.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria; y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,